

LÍNEA DE FOMENTO FIAVL 2022
BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO
“RESIDENCIA DE CREACIÓN ARTÍSTICA” 7MA EDICIÓN FIAVL - 2022

ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES, LEER Y ACEPTAR LOS “TÉRMINOS Y CONDICIONES” QUE APLICAN A TODAS LAS LÍNEAS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN:
<https://convocatoriascreatividad.gob.ec/wp-content/uploads/2022/04/Te%CC%81minos-y-condiciones-REV-27-4.pdf>

1. ¿Por qué planteamos esta línea de fomento?

Este documento establece las condiciones para la participación en el concurso público convocado por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación -IFCI- para la asignación de recursos económicos de carácter no reembolsable provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación.

El Ministerio de Cultura y Patrimonio fomenta un espacio de transferencia de conocimientos, intercambio de capacidades artísticas, diálogo, reflexión, exploración e investigación escénica teórico-práctica, a través la línea de “Residencia de Creación Artística” del FIAVL 2022, que reunirá a varios artistas del territorio nacional bajo la dirección del maestro André Carreira¹ (Brasil).

2. ¿Cuál es el objetivo de esta línea de fomento?

El presente concurso público tiene por objetivo seleccionar a artistas profesionales en las artes vivas y escénicas y en las artes musicales y sonoras, quienes formarán parte de la residencia de creación que se plasmará en una puesta en escena a presentarse en un espacio no convencional, como parte de la programación nacional de la séptima edición del Festival Internacional de Artes Vivas de Loja 2022.

¹ Perfil del director: André Carreira es licenciado en Artes Visuales por la Universidade de Brasília (1984), y doctor en Teatro por la Universidad de Buenos Aires (1994). Realizó investigaciones de postdoctorado junto a Richard Schechner (NYU) en 2011, y Óscar Cornago en 2017/18 (CSIC España). Es profesor visitante del Máster en Prácticas Escénicas y Cultura Visual (Universidad Castilla-La Mancha/Museo Reina Sofía, España) y de la Universidad de La República (Uruguay). Investigador de CNPq desde 1997 (PQ 1A). Actúa como profesor del Programa de Pós-Graduação em Teatro UDESC y como Coordinador Nacional del Mestrado Profissional em Artes (PROF-ARTES). Fue presidente de la Associação Brasileira de Pesquisa e Pós-Graduação em Artes Cênicas (2003-2004). Es director del grupo Experiência Subterrânea (Florianópolis), trabaja con diferentes grupos en el Brasil dirigiendo principalmente espectáculos en el espacio urbano. Es autor de los libros Teatro Callejero, Teatro de Rua: Uma Paixão no Asfalto, Meyerhold: Experimentalismo e Vanguarda, Estados: relatos de um processo de pesquisa sobre interpretação teatral, Atuação por estados y Teatro de Invasión: la ciudad como dramaturgia
<https://www.andrecarreirateatro.com/>

3. ¿Cuál es el concepto de la Residencia de Creación Artística?

Se enmarca en el concepto curatorial de la 7ma edición del FIAVL el cual se denomina “Espacios de la Memoria”. La creación que surja de la residencia se estructurará a partir de la idea de teatro en la ciudad (diferenciado de la noción de teatro callejero), y buscará un diálogo con el espacio urbano a partir de una mirada que toma la ciudad como dramaturgia. Eso implica no sólo considerar los edificios y el orden físico, sino, especialmente los usos que las personas hacen de estos espacios públicos y las relaciones que se establecen en el ámbito de la ciudad. **La memoria será el hilo conductor de la residencia**, el cual pretende crear una experiencia en tránsito por la ciudad.

4. ¿Cómo se ejecutará la Residencia de Creación Artística?

Este proceso tendrá una duración de cuatro (4) meses, contemplando un (1) mes de manera presencial, dividido en 15 días en el mes de agosto y 15 días en el mes de noviembre, en la ciudad de Loja; y tres (3) meses, de manera virtual.

Las actividades se ejecutarán según el siguiente cronograma:

- **Agosto**

1ª. Quincena:

Estancia de dos (2) semanas en la ciudad de Loja para dar inicio a la residencia, profundizar las prácticas investigativas y establecer el primer borrador del proyecto de puesta en escena.

[26 sesiones de trabajo presencial de 4 horas - 2 turnos de actividad - total 92 horas]

2ª. Quincena:

2 reuniones semanales con el equipo de dirección.
Desarrollo del guion de la obra.

- **Septiembre**

Desarrollo y conclusión del guion de la obra - 2 reuniones semanales con el equipo de dirección.

Primera semana - reunión con el elenco y los/las músicos.

Segunda semana - primero ensayo virtual con el elenco.

Tercera semana - segundo ensayo virtual con el elenco.

Cuarta semana - tercero ensayo virtual con el elenco.

- **Octubre** - Reuniones con equipo de dirección

Desarrollo y conclusión del guion de la obra (2 reuniones semanales con el equipo de dirección)

Segunda semana - cuarto ensayo virtual con el elenco

Cuarta semana - quinto ensayo virtual con el elenco

- **Noviembre** - Estancia de quince días en Loja para el montaje y presentación del espectáculo.

[15 días integralmente dedicados al proceso de creación y presentación] (del 14 al 27 de noviembre).

5. ¿Cuáles son las características de las personas y/o actores a quienes está dirigida la convocatoria y ser beneficiarios?

Características Generales

Artistas profesionales de las artes escénicas y vivas, y artes musicales y sonoras, residentes en el territorio nacional, con RUC activo con al menos una actividad vinculada a arte, cultura y/o patrimonio.

Artistas profesionales de las artes escénicas y vivas, y artes musicales y sonoras extranjeros, mayores de edad y con residencia permanente en Ecuador, con RUC activo con al menos una actividad vinculada a arte, cultura y/o patrimonio.

Directoras y asistentes de dirección teatral nacionales o extranjeras, mayores de edad, residentes en el Ecuador, con RUC activo con al menos una actividad vinculada a arte, cultura y/o patrimonio.

Características Específicas

- **Actrices y actores profesionales**

* Con formación actoral en un proceso amplio de educación formal o no formal.

* Con al menos una puesta en escena presentada fuera del ámbito académico.

* Con experiencia en voz cantada comprobable.

* Con disposición temporal para comprometerse con el proceso creativo de la residencia.

- **Músicos profesionales**

- * Con dominio de un instrumento musical portátil de cuerdas.
- * Que dominen la lecto-escritura musical de su instrumento.
- * Con disposición temporal para comprometerse con el proceso creativo de la residencia.

- **Directoras asistentes profesionales**

- * La convocatoria está dirigida para mujeres.
- * Dedicadas a la dirección o asistencia de dirección de artes escénicas con al menos una obra dirigida, codirigida o asistida.
- * Formadas en las artes escénicas en un proceso amplio de educación formal o no formal.
- * Con disposición temporal para comprometerse con el proceso creativo de la residencia.
- * Con capacidad para coordinar las sesiones con el elenco.
- * Con habilidad para contribuir en la construcción del guion final.

6. ¿Quiénes no pueden ser beneficiarios?

- Personas naturales o jurídicas que estén ejecutando un proyecto o proceso financiado por el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación del IFCI en cualquier categoría, y que no hayan presentado el informe técnico de cierre y los entregables correspondientes.
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarios incumplidos por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación - IFCI- o por el ex IFAIC o ex ICCA.
- Los miembros del jurado (Comité de Selección) y sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad.
- Todos aquellos establecidos en el Reglamento de Uso del Fondo de Fomento del IFCI y en los Términos y Condiciones.

7. ¿Cómo se van a distribuir los fondos?

La línea de fomento para la “RESIDENCIA DE CREACIÓN” en la 7ma edición del FIAVL 2022, cuenta con un presupuesto total de **USD 30.000,00 (TREINTA MIL DÓLARES AMERICANOS CON CERO CENTAVOS) distribuidos** de la siguiente forma:

| MODALIDAD | NÚMERO DE BENEFICIARIOS | MONTO POR BENEFICIARIO | MODALIDAD DESEMBOLSO | TIPO DE GARANTÍA |
|------------------------|-------------------------|------------------------|----------------------|------------------------|
| Residencia de Creación | 10 actrices / actores | USD 2.000,00 | 100% | Pagaré por el anticipo |
| | 3 músicos | | | |
| | 2 directoras asistentes | | | |

8. ¿Cómo puedo emplear el fondo de fomento?

Los recursos económicos de carácter no reembolsable que se asignan por medio del presente concurso, cubrirán el caché correspondiente al trabajo creativo, puesta en escena y presentación de la obra, desarrollado según el cronograma de trabajo de la residencia con un plazo máximo de 4 meses.

9. ¿Qué tiempo tendré para ejecutar el fondo?

El plazo de los convenios de fomento es de seis (6) meses a partir de la firma del convenio hasta su cierre.

El componente presencial de la Residencia de Creación del FIAVL se desarrollará del 1 al 15 de agosto del 2022, todos los participantes que resulten beneficiarios de esta línea de fomento se comprometen a ser parte de cada uno de los encuentros que consten en el calendario de actividades, así como en la muestra final que se desprende del proceso creativo.

10. ¿Cómo se desembolsará el fondo de fomento?

Los beneficiarios recibirán el 100% del incentivo asignado, luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo y la entrega de garantía de buen uso del fondo.

11. ¿Qué tipo de garantía debe entregar?

Los beneficiarios harán la entrega de un pagaré por el monto inicial asignado del 100%.

12. Proceso de selección

El proceso de selección está estructurado en las siguientes etapas:

- Lanzamiento de la convocatoria

- Postulación y recepción de candidatos
- Verificación
- Evaluación individual
- Pitch colectivo y selección de beneficiarios
- Comunicación de resultados
- Suscripción, gestión y cierre de convenios

12.1 Lanzamiento de Convocatoria

La convocatoria es abierta a todos los que deseen postular y respeta los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de oportunidades.

La Unidad de Comunicación Social del IFCI en articulación con el Ministerio de Cultura y Patrimonio difundirá la apertura de la convocatoria mediante su publicación en medios electrónicos oficiales y en las páginas web institucionales.

12.2 Postulación y recepción de candidaturas

Con el envío de la postulación, el/la postulante declara que entiende, acepta y se somete a todas las regulaciones, procedimientos y requerimientos que se formulan dentro del concurso público.

Los/las postulantes deberán acceder al Sistema de Convocatorias del IFCI en la página web <http://www.servicioscreatividad.gob.ec>, en la que deberán registrarse y acceder a través de su usuario y contraseña.

Con su registro y clave personal el/la postulante expresa su responsabilidad sobre la veracidad, exactitud, consistencia y coherencia de la información y documentos que ingresa a la plataforma.

12.3 ¿Qué debo presentar?

Una vez en el sistema de postulación, deberá llenar la información en los casilleros que correspondan o cargar los documentos en formato PDF, correctamente enumerados y nombrados en el espacio asignado por el sistema, acorde a los requisitos solicitados y de acuerdo con el orden que se detalla a continuación, según su actividad:

- **Actores y actrices profesionales:**

- * Formulario de postulación que contiene: ficha técnica, el perfil del postulante
- * Enlace del portafolio artístico del postulante
- * Enlace del Video 1: Texto para video de selección

“Un espejito, chico, aunque sea un espejito de mano, redondo, chico, de esos para ver la ceja crecida, un espejo de los más pequeñitos, para poder

ver el ojo abierto y dejar que la pestaña baje y sube, estas pestañas de mi cuerpo que son de mi cara, ¿habrá un espejo entonces para mí?, no pido demasiado, sólo un espejo de pared o de tocador un espejo deformante de esos grandes de los parques de diversiones, un espejo, tan sólo un espejo, no pido mucho, Leopolda, yo, un espejo, Enrique, ¿estás ahí? Claro, sí que estás aquí con tu hermana que te quiere, este cuerpo que se esconde entre los ojos de todos los espejos, los muertos nos miran desde el otro lado de los espejos, del otro lado de los espejos hay un ejército de muertos que esperan.”

[Fragmento de Juegos de Damas Cruelles de Alejandro Tantanian]

Instrucciones del video 1 de selección

Las actrices y actores deben enviar un video con este texto, y lo pueden hacer como un monólogo o con el apoyo de otra persona apareciendo en escena. La imagen debe tomar un plano medio o un close-up.

* **Enlace de Video 2:** video de experiencia de actuación y canto

(Duración de máximo 1 minuto y 30 segundos)

Las personas que se postule a la función de actriz/actor enviarán un video de **NO MÁS DE UN MINUTO Y TREINTEA SEGUNDOS** que sea el registro de una experiencia de actuación anterior. Es importante que sea un fragmento de un trabajo escénico que conste en el portafolio de la candidata/o.

● **Músicos:**

- * Formulario de postulación que contiene: ficha técnica, perfil del postulante.
- * Portafolio artístico del postulante.
- * Enlace de Video: duración máxima de 2 minutos interpretando una canción con su instrumento.

● **Directoras asistentes:**

- * Formulario de postulación que contiene: ficha técnica, perfil del postulante.
- * Portafolio artístico del postulante.
- * Video: duración máxima de 3 minutos, en el cual respondan la pregunta *¿cómo comprenden la función de la dirección en un proceso creador?*

El/la postulante será responsable de revisar y verificar que los documentos y/o información se carguen correctamente en el sistema. Para el efecto, el sistema cuenta con ventanas de previsualización de los documentos cargados.

Si existiera alguna inconsistencia, documentos incompletos y/o ilegibles, o error en la información y/o documentación de postulación, esta quedará automáticamente descalificada.

12.4 Verificación

Tras la recepción de las postulaciones, los técnicos especializados del IFCI desarrollarán la etapa de verificación que consiste en validar la integridad, consistencia, coherencia y objetividad de la información entregada en los formularios e insumos de postulación, observando los siguientes puntos:

- Que la información solicitada en los insumos de postulación esté completa y legible.
- Que la información inscrita en los campos de los formularios corresponda a lo requerido.
- Que los postulantes no incurran en ninguna inhabilidad.

12.5 Convalidación de errores

Si en la postulación existieran documentos con errores de forma, el postulante podrá, por una (1) sola ocasión, realizar correcciones pertinentes. Para realizar este proceso el IFCI notificará a través del sistema o mail registrado. El postulante cuenta con un máximo de dos días para realizar las correcciones necesarias, si después de transcurrido el tiempo para la convalidación de errores el postulante no ha realizado las correcciones solicitadas la postulación quedará descalificada.

En este proceso el IFCI también podrá solicitar información adicional para aclarar aspectos técnicos del proyecto.

Si existiera documentación que no se puede convalidar y/o documentación de postulación faltante, el proceso no avanzará a la etapa de evaluación; pero una vez corregida, acorde a las observaciones, el postulante podrá ingresar nuevamente su proceso al sistema del IFCI, siempre y cuando, cumpla con el tiempo mínimo requerido para la postulación.

Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, todos los proyectos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

12.6 Evaluación

Las postulaciones que hayan superado la etapa de verificación de requisitos y alcancen la presente etapa, serán evaluadas por un jurado calificador según el siguiente proceso:

- a. Evaluación individual
- b. Pitch de evaluación colectiva

Los postulantes serán calificados sobre cien (100) puntos por cada uno de los miembros del jurado calificador externo.

Avanzan a la evaluación colectiva aquellos postulantes que obtengan en la evaluación individual al menos dos (2) calificaciones iguales o superiores a ochenta (80) puntos.

Los postulantes que superen la evaluación colectiva serán aquellos calificados con al menos ochenta (80) puntos y pasarán a la etapa de selección.

El Jurado (Comité de Selección) se conformará por tres (3) jurados principales, y uno de ellos será un delegado del Ministerio de Cultura y Patrimonio.

12.6 Criterios de evaluación

El puntaje otorgado es variable, no se asigna la totalidad del puntaje, sino lo considerado pertinente según el criterio del Comité de Selección.

| EVALUACIÓN INDIVIDUAL | PUNTAJE |
|---|------------|
| Perfil y portafolio de los/las postulantes. | 30 |
| Calidad de la interpretación en los videos enviados para evaluación | 70 |
| TOTAL | 100 |

12.7 Selección

El jurado calificador externo seleccionará los proyectos beneficiarios según los puntajes obtenidos, desde el mayor al menor.

El jurado calificador suscribirá un acta de dictamen, el mismo que será inapelable, ninguna autoridad fuera de su seno podrá cambiar, enmendar, modificar o ampliar el dictamen emitido. El acta de dictamen contará con la lista de prelación constituida por los seis postulantes no seleccionados, con una calificación de más de 80 puntos organizados del mayor al menor puntuado con el monto total a otorgarse.

De requerirse seleccionar a uno de los postulantes en el listado de prelación, se seleccionará, siguiendo el orden de puntaje de mayor a menor.

12.8 Comunicación de resultados

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, dentro de los (5) días hábiles subsiguientes a la emisión de la resolución de ganadores de la línea de fomento, realizará un anuncio público de los procesos seleccionados, a través de la plataforma web de la institución <http://www.creatividad.gob.ec/>, con la identificación del nombre del proyecto, fecha y nombre del el/la beneficiario/a.

Adicionalmente, se notificará formalmente a los/as ganadores/as del concurso público de fomento, mediante el correo electrónico registrado en el sistema de postulación y se indicará la documentación habilitante que deberán presentar previo a la suscripción del convenio de fomento.

12.9 Suscripción de convenio de fomento

Las personas notificadas entregarán los documentos habilitantes para la firma del convenio en los plazos establecidos.

La no suscripción del convenio de fomento por parte del/la beneficiario/a, en el plazo dispuesto por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación – IFCI–, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.

Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del/la administrador/a del convenio de fomento y la Dirección de Arte y Gestión Cultural del MCYP.

12.10 Cierre del convenio de fomento

Para el cierre del convenio de fomento, quien resultara beneficiario de la línea de fomento deberá entregar:

1. Informe de ejecución (Formato IFCI): Documento a través del cual el beneficiario detalla las actividades desarrolladas con los respaldos correspondientes que evidencien la asistencia al espacio para el cual se entregó el incentivo.
2. Justificación de gastos: Los beneficiarios de esta línea de fomento justificarán el 100% del monto total asignado, a través de una factura por \$2.000 (incluidos impuestos de ley en los casos que correspondan) por concepto de “Participación de Residencia de Creación Artística Festival Internacional de Artes Vivas de Loja 2022”.